



ACTA NÚM. 02/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excmo Sr. D. Miguel Angel Castellón Rubio

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo
Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
D. Carlos Sánchez López
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao
D. Juan José Segura Román
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 15 de enero de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, D. Miguel Angel Castellón Rubio (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Rafael Jesús Burgos Castelo (C,s), y Dña. María Isabel Hernández Orlandi (Concejal no adscrita) asisten a la sesión en condición de invitados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de diciembre (78/18) y 28 de diciembre (79/18 y 80/18) de 2018 y 11 de enero de 2019 (01/19).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 26 de diciembre (78/18) y 28 de diciembre (79/18 y 80/18) de 2018 y 11 de enero de 2019 (01/19) se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (BOE num. 312, 27 de diciembre de 2018).

2.- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019. (BOE num. 312, 27 de diciembre de 2018).

3.- Ministerio de Hacienda, Orden HAC /1364/2018, de 12 de diciembre por el que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Ordenes HAP/1781 Y 1782/2013, de 20 de septiembre. (BOE num. 308, 22 de diciembre de 2018).

4.- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social; y se crean nuevas subcuentas en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social. (BOE num. 312, 27 de diciembre de 2018).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

5.- Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se establece la anotación obligatoria en el Registro General de Personal de algunos permisos y licencias por conciliación de la vida personal y laboral. (BOE num. 313, 28 de diciembre de 2018).

6.- Ministerio de Economía y Empresa, Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza en anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 9, 10 de enero de 2019).

7.- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, Orden de 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 247, 24 de diciembre de 2018).

8.- Consejería de Turismo y Deporte, Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2019. (BOJA num. 5, 9 de enero de 2019).

9.- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Resolución de 27 de diciembre de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se exceptúa de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo. (BOJA num. 4, 8 de enero de 2019).

10.- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza a determinados municipios la permuta de un domingo o festivo del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019. (BOJA num. 249, 27 de diciembre de 2018).

DELEGACIÓN DE AREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

3.- Ratificación del escrito de renuncia a la presentación de alegaciones al expediente de reintegro de la ayuda para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, en relación con el expediente de renuncia de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, prevista en la Orden de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía; visto el informe jurídico de la Jefe jurídico de Sección, de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de enero de 2019, y el informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

8 de enero de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el escrito del Sr. Alcalde-Presidente de renuncia a la presentación de alegaciones en el expediente de reintegro, según Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, recibida con fecha 18/12/2018 y nº entrada en Registro 2018087840, de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Almería, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocada por Orden de 27 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda a dictar cuantas Resoluciones sean precisas para proceder al reintegro de la subvención concedida, prevista en la Orden de 27 de abril de 2017, de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha de entrada 20/12/2018 y nº 2018018500.

TERCERO.- Dar cuenta, en la forma legalmente establecida, del acuerdo municipal que se adopte a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad”.

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION E INFORMATICA

4.- Adjudicación del contrato menor de suministro de 3.500 tazas y 5.000 delantales, para Almería Capital Española de la Gastronomía 2019, a la empresa Bitprom Investments S.L. por importe de 10.164,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

“Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **SUMINISTRO DE 3.500 TAZAS Y 5.000 DELANTALES PARA ALMERIA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019**, visto el informe de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Técnico de Turismo, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 4 de Enero de 2019, en el que entre otros extremos se indica:

“1.-A petición de la Concejal Delegada de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, y con autorización de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática se tramita expediente administrativo de contratación menor para el suministro de 3.500 tazas con asa y 5.000 delantales de cocina para Almería Capital Española de la Gastronomía 2019.

Desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitó proposición económica a diez (10) empresas del sector, a través de la plataforma VORTAL, publicándose anuncio en la misma. Se publicó igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

TAZAS	DELANTALES	SUMA
-------	------------	------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27



EMPRESAS	CIF	B. imponible	IVA 21%	Total	B. imponible	IVA 21%	Total	B. imponible	IVA 21%	Total
IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S. S.L.	B39612163	7.638,76	1.604,14	9.242,90	3.405,00	715,05	4.120,05	11.043,76	2.319,19	13.362,95
ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA	33892702V	6.370,00	1.337,70	7.707,70	2.850,00	598,50	3.448,50	9.220,00	1.936,20	11.156,20
REBUILD MARKET, S.L.	B87514212	8.400,00	1.764,00	10.164,00	3.400,00	714,00	4.114,00	11.800,00	2.478,00	14.278,00
BITPROM INVESTMENTS, S.L.-	B66342767	5.215,00	1.095,15	6.310,15	3.185,00	668,85	3.853,85	8.400,00	1.764,00	10.164,00
SUDECO PROMOGIFTS, S.L.	B97390538	6.125,00	1.286,25	7.411,25	3.910,00	821,10	4.731,10	10.035,00	2.107,35	12.142,35
PRODUCTORA PROSER DE RTV, S.L.	B04509436	9.660,00	2.028,60	11.688,60	5.000,00	1.050,00	6.050,00	14.660,00	3.078,60	17.738,60
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B45846714	7.105,00	1.492,05	8.597,05	2.850,00	598,50	3.448,50	9.955,00	2.090,55	12.045,55
PUBLIGRAFICAS BORBALAN, S.L.	B04551404	5.075,00	1.065,75	6.140,75	3.900,00	819,00	4.719,00	8.975,00	1.884,75	10.859,75
CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L.	B93541399	6.569,85	1.379,67	7.949,52	3.106,15	652,29	3.758,44	9.676,00	2.031,96	11.707,96
TOENMAPE, S.L.	B04027389	2.900,00	609,00	3.509,00	6.895,00	1.447,95	8.342,95	9.795,00	2.056,95	11.851,95
HILO ROJO PUBLICIDAD, S.L.U.	B04862991	7.350,00	1.543,50	8.893,50	4.000,00	840,00	4.840,00	11.350,00	2.383,50	13.733,50
JUMPFROMPAPER, S.L.	B99020927	7.237,65	1.519,91	8.757,56	3.049,39	640,37	3.689,76	10.287,04	2.160,28	12.447,32

Se han remitido todas las ofertas presentadas a la Técnico de Turismo al objeto de emisión del preceptivo informe técnico, que tiene entrada el 20 de diciembre de 2018, informando, entre otros extremos, lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente de contratación menor de suministro C-48.18 (CM-134/2018) que se está tramitando relativo al CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 3500 TAZAS Y 5000 DELANTALES PARA ALMERÍA 2019, CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA, del que se nos ha remitido ofertas económicas a fin de que se realice el estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores y se realice informe conforme a los criterios objetivos de adjudicación, siendo el único el precio, la técnico abajo firmante emite el siguiente informe:

1) Se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA(€, excluido IVA)
IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES, S.L.	11.043,75 €
ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA (PROMOCIONATE)	9.220,00 €
REBUILD MARKET, S.L.	11.800,00 €
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	8.400,00 €
SUDECO PROMOGIFTS, S.L.	10.035,00 €
PRODUCTORA PROSER DE RTV, S.L.	14.660,00 €
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	9.955,00 €
PUBLIGRÁFICAS BORBALÁN, S.L.	8.975,00 €
CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L.	9.676,00 €
TOENMAPE, S.L.	9.795,00 €
HILO ROJO PUBLICIDAD, S.L.U.	11.350,00 €
JUMPFROMPAPER, S.L.	10.287,04 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

Todas las ofertas se comprometen a cumplir las condiciones exigidas por la contratación, en particular, en lo establecido en mi informe técnico de necesidad de 27 de noviembre de 2018.

De conformidad con el apartado 10.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS (art. 149 de la LCSP) del referido informe técnico de necesidad, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por tanto, según lo anterior, la oferta que se ha detectado desproporcionada es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA(€, excluido IVA)
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	8.400,00 €

Lo que informo a los efectos oportunos”.

A la vista de lo informado por la Técnico de Turismo, se remite correo electrónico a la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. para que justifique razonadamente el importe de su oferta, concediéndole un plazo para la remisión de dicha justificación de 3 día hábiles a partir de la remisión del correo electrónico. En ese mismo día, tiene entrada en la dirección de correo electrónico de este Servicio (gestionpresupuestaria@aytoalmeria.es) un escrito de aclaración de la oferta remitido por D. Antonio Ruíz, que manifiesta ser responsable de Bitprom. Con fecha 21 de diciembre remite correo electrónico a la Técnico de Turismo adjuntándole el escrito de aclaración de la oferta, al objeto de emita el correspondiente informe técnico para poder continuar con la tramitación del expediente.

Con fecha 26 de diciembre tiene entrada a través de correo electrónico el informe técnico solicitado, en el que la Técnico de Turismo informa lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

En contestación a su requerimiento de informe técnico relativo a la aclaración presentada por la mercantil BITPROM INVESTMENTS, .SL., oferta detectada como desproporcionada en la tramitación del expediente CM-134/2018 para el suministro de 3500 tazas y 5000 delantales para ALMERÍA 2019, CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA, le informo que:

Dicha aclaración justifica razonadamente el cumplimiento de su oferta al aclarar la causa de sus precios, así como, su experiencia profesional. Por tanto, entiendo que la misma se puede aceptar como viable, todo ello, teniendo en cuenta que el licitador en cuestión se comprometió en su oferta económica a realizar los suministros con estricta sujeción a los requisitos exigidos en mi informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2018. Lo que informo a los efectos oportunos”.

A la vista de lo expuesto la oferta presentada por BITPROM INVESTMENTS, S.L por importe de 10.164,00€ IVA 21% incluido, cumple con las prescripciones técnicas solicitadas.

Consta en el expediente documento RC de fecha 27 de Noviembre de 2018 por importe de 17.817,25€ número de referencia 22018006511 y número de operación 220180043478 con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2018, ya finalizado.

Se ha emitido informe por la Unidad de contabilidad de fecha 27 de Diciembre de 2018 relativo al cumplimiento de artículo 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se ha emitido informe por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales de fecha 27 de Diciembre de 2018, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, siendo fiscalizado favorablemente el presente expediente por la Intervención Municipal en fecha 28

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

de Diciembre de 2018. En fecha 31 de Diciembre de 2018 ha finalizado el ejercicio presupuestario 2018 y por tanto ha quedado sin efecto la retención de crédito realizada con cargo al Presupuesto de gasto del ejercicio económico 2018, al coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural, de acuerdo con las previsiones legales.

Consta en el expediente documento RC de fecha 3 de Enero de 2019, número de referencia 22019000016 y número de operación 220190000014, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT. P.T.G.C PROMOC. TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERÍA del presupuesto de 2018 que interinamente rige para 2019 por importe de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00€), IVA 21% incluido, en que se ha de adjudicar.

Con fecha 3 de Enero de 2019 del actual se solicita a la Unidad de Contabilidad informe sobre el cumplimiento de límite aplicable al contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que es recibido en este Servicio con fecha 3 de Enero de 2019 y en el que se recoge que la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. con CIF B66342767, no ha suscrito en el año natural en curso 2019, contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo 920190000005 aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT. P.T.G.C PROMOC. TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERÍA por importe de 10.164,00 IVA 21% incluido.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 4 de Enero de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Adjudicar el contrato menor de **Suministro de 3.500 tazas y 5.000 delantales para Almería Capital Española de la Gastronomía 2019** a la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. con C.I.F. B66342767 por la cantidad total máxima de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00€) IVA 21% incluido, de los que OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00€) corresponden a retribución del contratista, y MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.764,00€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía es de seis meses contados a partir del día de la efectiva entrega de la totalidad del suministro objeto de la presente contratación.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe de la Técnico de Turismo de fecha 26 de Diciembre del actual.

2º.-Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00€) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT. P.T.G.C PROMOC. TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERÍA del presupuesto de 2018 que interinamente rige para 2019. Documento RC nº referencia 22019000016 de fecha 3 de Enero de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27



3° De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, Código LA0009384.
- Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 APORT. P.T.G.C PROMOC. TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERÍA
- Número de referencia del documento RC: 22019000016
- Número de operación del documento RC: 22019000014
- Documento AD n° apunte previo: 920190000005
- CPV: 39221121-1 Tazas.
39514000-8 Ropa de tocador y de cocina.

4°.-.-Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Técnico de Turismo Dña. Carmen Tamara Sánchez Alvarez tlf. 950 210 000 ext. 2367, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5°.-. Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Promoción de la Ciudad y Comercio, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

5.- Adjudicación del contrato menor de suministro de distintivos para prórroga de vados del municipio de Almería para 2019, a Estampaciones Casado S.L. por importe de 4.838,79 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **SUMINISTRO DE DISTINTIVO PARA PRÓRROGA DE VADOS DEL MUNICIPIO DE ALMERIA PARA EL AÑO 2019**, visto el informe de fecha 27 de Diciembre de 2018 del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, visto el informe de fecha 27 de Diciembre de 2018 del Coordinador de la Unidad de Servicios Generales con el conforne del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

"1.- Con autorización de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática se tramita expediente administrativo de contratación menor para el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

Suministro de distintivo para prórroga de vados del Municipio de Almería para el año 2019.

Desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitó oferta económica a nueve (9) empresas del sector a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL, publicándose anuncio en la misma. De igual forma se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el plazo de presentación de ofertas Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

Empresa	CIF	Base Imponible	21% IVA	Total
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	9.000,00	1.890,00	10.890,00
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	3.999,00	839,79	4.838,79
PRODUCTORA PROSER DE RTV, S.L.	B04509436	4.200,00	882,00	5.082,00

Se ha emitido informe en fecha 27 de Diciembre del actual por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en el que entre extremos, manifiesta:

"A requerimiento del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se emite el presente informe de valoración de las distintas ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras en el procedimiento para la contratación menor del suministro de distintivo de prórroga de vados del municipio de Almería.

Las ofertas presentadas son las que a continuación se indican:

LICITADOR	OFERTA (SIN IVA)
PRODUCTORA PROSER DE RTV, S.L.	4.200,00 €
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	3.999,00 €

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Informe Técnico de Necesidad, el presupuesto base de licitación de la contratación asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), más novecientos cuarenta y cinco euros (945,00 €), en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (5.445,00 €), por lo que se acredita que ninguna de las ofertas excede de dicho presupuesto.

A la vista de lo expuesto, resulta que la oferta económica presentada por la empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L. es la más baja de las dos presentadas, y dado que en ambos casos se comprometen a la realización el suministro con estricta sujeción a los requisitos exigidos se propone la adjudicación del contrato a la mercantil ESTAMPACIONES CASADO, S.L. por un importe total de tres mil novecientos noventa y nueve euros (3.999,00 €), más ochocientos treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (839,79 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (4.838,79 €)".

A la vista de lo expuesto la oferta presentada por ESTAMPACIONES CASADO, S.L., con CIF B14053854 por importe de 4.838,79 (IVA 21% incluido) se propone como adjudicataria de este contrato menor de suministro

-El gasto correspondiente a este expediente de contratación menor de suministro está sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2019
 Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

Visto el informe de fiscalización favorable con observaciones emitido por el Interventor Acctal., de fecha 3 de Enero de 2019, en el que se entre otros extremos se indica: (".../Dada la fecha actual, en el acuerdo que se adopte se indicará autorizar y disponer el gasto, documento contable AD fase previa, de la aplicación presupuestaria que se dice, del presupuesto municipal de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, así como referencia al informe de la Unidad de Contabilidad de cumplimiento del artículo 118.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre. Y se suprimirá en dicho acuerdo toda referencia al gasto de tramitación anticipada.").

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 8 de Enero de 2019 en el que entre otros extremos se indica:

.../...En relación con el expediente de contrato menor para **el Suministro de distintivo para prórroga de vados del Municipio de Almería para el año 2019**, visto el informe de fiscalización de fecha 3 de Enero de 2019, en que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones al mencionado expediente de contratación (".../Dada la fecha actual, en el acuerdo que se adopte se indicará autorizar y disponer el gasto, documento contable AD fase previa, de la aplicación presupuestaria que se dice, del presupuesto municipal de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, así como referencia al informe de la Unidad de Contabilidad de cumplimiento del artículo 118.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre. Y se suprimirá en dicho acuerdo toda referencia al gasto de tramitación anticipada."), se manifiesta la conformidad a las mismas así como a su incorporación a la Propuesta de Acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local."

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Adjudicar el contrato menor de Suministro de Distintivos para prórroga de vados del Municipio de Almería para 2019 a ESTAMPACIONES CASADO S.L. CIF B-14053854 por la cantidad total máxima CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.838,79 €) IVA 21% incluido, de los que TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.999,00 €) corresponden a retribución del contratista, y OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (839,79 €) a IVA 21%.
-CPV: 44423450-0: Placas indicadoras.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, debiendo estar entregado en todo caso antes del día 1 de febrero de 2019.

El plazo de garantía es de seis meses contados a partir del día de la efectiva entrega del suministro objeto de la presente contratación.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 27 de Diciembre del actual.

2ª. Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.838,79€) IVA 21% incluido, documento contable AD apunte previo 920190000002 con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93200 22109 SUMINISTRO DE PLACAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

NUMERACIÓN Y RÓTULOS CALLES del presupuesto municipal de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

La Unidad de Contabilidad ha emitido informe en fecha 2 de Enero de 2019 sobre el cumplimiento del límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en el que se recoge que la empresa ESTAMPACIONES CASADO S.L. CIF B-14053854, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo: 920190000002.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Área de Economía, Contratación e Informática - Código: LA0002568.
- Aplicación Presupuestaria: A200 93200 22109 SUMINISTRO DE PLACAS NUMERACIÓN Y RÓTULOS CALLES
- Documento AD nº apunte previo: 920190000002
- CPV:44423450-0 Placas indicadoras.

4º.-.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Titular del Órgano de Gestión Tributaria tlf. 950 210 000 ext. 2046, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.-. Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, al Órgano de Gestión Tributaria, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

6.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Revisión y mantenimiento de espaldares, máscaras y pulmoautomáticos", a la empresa Drager Safety Hispania S.A. por importe de 18.046,87 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

“D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de “REVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES, MASCARAS Y PULMOAUTOMATICOS”

Vista la solicitud de el Concejala Delegado del Área de Seguridad Movilidad Urbana y Plan Estratégico de fecha 26/11/2018, relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de “REVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES, MASCARAS Y PULMOAUTOMATICOS”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27



Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26/11/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 21300 "CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINC.INCENDIOS" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	14.914,77 €	3.132,10 €	18.046,87 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 11/12/2018, en el que concluyeron .

"En relación con el expediente referenciado para la adjudicación del servicio de revisión y mantenimiento de espaldares, mascarar y pulmoautomaticos para el S.E.I.S., y remitido mediante correo electrónico de fecha 7 de Diciembre, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas le participo lo siguiente:

- 1. La única oferta presentada corresponde a DRAGER SAFETY HISPANIA.
- 2. Esta Jefatura estima que la oferta presentada por la Empresa DRAGER SAFETY HISPANIA., cumple con los requisitos exigidos y en consecuencia, se propone que la citada entidad comercial sea adjudicataria de dicho servicio."
- 3.

VISTO el informe de control emitido por **D. José F. Hernández Rueda Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 4/01/2019** en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 10/01/2019 y una vez efectuadas las observaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de "REVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPALDARES, MASCARAS Y PULMOAUTOMATICOS" a la empresa DRAGER SAFETY HISPANIA S.A., con C.I.F. Núm. A83140012, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.914,77€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.132,10€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.046,87€), y un plazo de ejecución de treinta (30) días. Todo ello de conformidad con el informe de el Jefe del S.E.I.S. d.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

Francisco Bretones Carrillo, de la Delegación de Área de Seguridad Movilidad Urbana y Plan Estratégico de fecha 11/12/2018.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el el Jefe del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad Movilidad Urbana y Plan Estratégico de con fecha 26/11/2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 04/01/2019

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.046,87€), con cargo a la aplicación A700 13600 21300 "CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINC.INCENDIOS" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, que interinamente rige para 2019.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto, nº de operación previa 920190000007 de fecha 04/01/2019 por importe de 18.046,87 con cargo a la citada aplicación presupuestaria. presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.914,77€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.132,10€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.046,87€)), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, mediante un solo pago, una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de esta Administración Municipal y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002571 - Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico
- o Aplicación Presupuestaria: A700 13600 21300 "CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINC.INCENDIOS".
- o Documento RC número 220190000021

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Francisco Bretones Carrillo, Jefe del SEIS de la delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico.y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

7.- Aprobación del expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejal de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 29/09/2017, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

P R O P U E S T A

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades** y visto el informe emitido con fecha de 9 de enero de 2019 por el Jefe de Sección del Servicio Jurídico Administrativo, con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

A C U E R D O

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27



1º) **CONCEDER** a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 3 de enero de 2019, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFI-CACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNT. LIST ESPERA
4134	5	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	75216549-V	10	12,79 €	100%	0,00€	100

2º) **CONCEDER** al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a un año:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFI-CACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNT. LIST ESPERA
4135	1	MOLINA PÉREZ, ANTONIO	27125635-X	10	12,79 €	100%	0,00€	100

3º) Proceder a dar de **BAJA** del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios a los siguientes usuarios:

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO BAJA SERVICIO
37	8	DE HARO TORTOSA, ENCARNACION	27217526Q	SE ACOGE A LEY DE DEPENDENCIA
4102	1	FERNANDEZ VILLAMIL, ANTONIO	26981298-K	FALLECIMIENTO
2662	5	PEREZ MARTINEZ, MARIA	27094090-K	SE ACOGE A LEY DE DEPENDENCIA

DELEGACIÓN DE AREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

8.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicataria del contrato de obras de "Construcción del firme de los caminos rurales de Trafaliño, Bobar, Jabato y Cruz de Martos", por importe de 5.371,90 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, Agricultura y Pesca que dice:

"D. Juan José Segura Román Concejal Delegado del Área de Deportes, Agricultura y Pesca, en relación con el expediente administrativo de devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa CONSTRUCCIONES NILA S.A. con CIF. Núm. A-04010344 en su condición de adjudicataria de las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL FIRME DE LOS CAMINOS RURALES DE TRAFALIÑO, BOBAR, JABATO Y CRUZ DE MARTOS (T.M. ALMERÍA)", vistos los informes técnicos, jurídicos y el informe de fiscalización de fecha 21/12/2018 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, obrantes en el expediente, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Autorizar la devolución a la empresa CONSTRUCCIONES NILA S.A. con CIF. Núm. A-04010344 y con domicilio en Ctra. Nacional 340, km 530,6 Vera 04620 ALMERIA, en su condición de adjudicataria del contrato de obras correspondientes a las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL FIRME DE LOS CAMINOS RURALES DE TRAFALIÑO, BOBAR, JABATO Y CRUZ DE MARTOS (T.M. ALMERÍA)", de la garantía definitiva depositada en la Caja Municipal por la misma con motivo de la ejecución del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

referido contrato de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.371,90 €)**, según documento contable núm. de operación: 320160004484 de fecha 30/12/2016. Todo ello una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de las obras de referencia y se ha emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14/12/2018.

2º) Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATEGICO

9.- Aprobación de la devolución de garantías y fianzas depositadas, relativas a distintos contratos, por importe total de 89.305,88 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad urbana y Plan Estratégico, que dice:

"En relación con el expediente de los avales depositados como garantías para distintos contratos vinculados administrativamente a la actual delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, en el que constan escritos de la Tesorería Municipal, fechados el 16 y el 23 de mayo de 2018, y visto el informe de la técnico de administración general con el conforme del jefe de servicio de la referida delegación de área de fecha 17 de diciembre de 2018.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 19 de diciembre con el siguiente tenor:

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora, con la siguiente observación:

- *Sumar el importe de las garantías que se propone devolver, recogiendo dicho importe total en el acuerdo que se adopte.*

Comunicar a Intervención dicho acuerdo.

Visto el informe complementario de la técnico de administración general de la delegación de área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que se señala que "En el punto primero de la propuesta de acuerdo se da cumplimiento a lo requerido por la Intervención municipal, ascendiendo el total de la devolución a a ochenta y nueve mil trescientos cinco euros con ochenta y ocho céntimos (89.305,88€).

En el punto segundo, se incluye que se notifique el presente acuerdo a la Intervención Municipal".

Por todo ello, este Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, elevo a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la devolución de las garantías y fianzas que se citan a continuación, cuyo importe total asciende a ochenta y nueve mil trescientos cinco euros con ochenta y ocho céntimos (89.305,88€):

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
PINTURAS JAQUE S.L	FIANZA PROVISIONAL PARA LICITAR EN CTO.	600,30 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

	SEÑALIZACIÓN TRAFICO EN LA CIUDAD (4ª FASE) EXPTE 166/97	
PINTURAS JAQUE S.L	FIANZA PROVISIONAL PARA LICITAR EN CTO. SEÑALIZACIONES DE TRAFICO EN LA CIUDAD (1ª FASE) EXPTE 1658/97	597,21 e
PINTURAS JAQUE S.L	FIANZA PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN LICITACIÓN PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO 1999 BOP 17-5-99. OFICIO SR CONCEJAL	4.808,10 e
ANDALUZA DE SEÑALIZACIONES S.A	GARANTIA PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE LICITACIÓN PROYECTO SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO 1999. BOP 17-5-99 OFICIO SR. CONCEJAL	4.808,10 e
TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A	POR LICITACIONES DE INSTALACIÓN SEMAFÓRICA. FIANZA PROVISIONAL	3.125,26 e
CODELAN S.A	POR LICITACIÓN REMODELACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS. POR FIANZA PROVISIONAL	3.125,26 e
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A	FIANZA DEF. CTO. GESTIÓN CONJUNTA SERVICIOS ORDENACIÓN , REGULACIÓN Y APARCAMIENTO VEHÍCULOS Y RETIRADA Y DEPOSITO VEHÍCULOS	60.101,21 e
LUIS CONTRERAS S.L	FIANZA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN CTO. SUMINISTRO DE DIEZ MOTOCICLETAS PARA POLICIA LOCAL SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO	2.884,86 e

Tercero	Texto	Importe
ARTHUR ANDERSEN Y CIA S.COM	FIANZA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASESORAMIENTO PROCESO TRANSFORMACIÓN TRANSPORTE COLEGIO	6.010,12 e
ARTHUR ANDERSEN Y CIA S.COM	FIANZA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ADJUDICACIÓN SERVICIO ORA, GRUA Y OTROS	1.442,43 e
ARTHUR ANDERSEN Y CIA S.COM	FIANZA PROV. DENTRO PLAZO SUBSANACIÓN DEFECTOS CTO. CONSULTORÍA Y AS. TECPROCESO CONCESIÓN GESTIÓN ESTACIONAMIENTO PROYECTO	601,01 e
ARTHUR ANDERSEN Y CIA S.COM	FIANZA DEFINITIVA DEL CTO. CONSULTORIA Y AS.TEC, GESTIÓN ESTACIONAMIENTO PROYECTO III RAMBLA. EXPTE SIN INFORME DE FISCALIZACIÓN	1.202,02 e

SEGUNDO. Notificar al Servicio de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad y la Intervención Municipal."

10.- Exigir la constitución de fianza como garantía de la correcta ejecución de trabajos, con motivo de la demolición y construcción de edificio en Puerta de Purchena nº 1, por importe de 4.800 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede

DELEGACION DE AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TRADICIONES

11.- Aprobación de la devolución de garantías definitivas depositadas por los adjudicatarios de Casetas Tradicionales y Juveniles, con motivo de la Feria y Fiestas 2018.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27



“A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 12 de diciembre de 2018, relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por cada uno de los adjudicatarios de parcelas correspondientes al Sector 10 Casetas de noche (Tradicionales y Juveniles) instalados en el Recinto Ferial con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2018, visto el informe de fiscalización favorable efectuado por el Sr. Interventor Acctal. con fecha 21 de diciembre de 2018, en mi condición de Concejal Delegado de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones y, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada por los siguientes adjudicatarios de Casetas Tradicionales y Juveniles, que fueron instaladas en el Recinto Ferial con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2018, por los importes que se detallan:

ADJUDICATARIO	PARCELA/S	IMPORTE FIANZA (€)
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. CIF: B04438701	CT 03-CT 04	600,00
ASOCIACIÓN CULTURAL "EL TRINQUETE LOS CABALES" CIF:G04140554	CT 09-CT 10	600,00
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA CIF: G28487080	CT 11-CT 12	600,00
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. CIF: B04438701	CT 21,22 y CT 23	900,00
GRUPO POPULAR MUNICIPAL CIF: G04333654	CT 24-CT 25	600,00
GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L. CIF: B04438693	CJ 01 a CJ 04	1.200,00
BENEFITS NEGOCIOS, S.L. CIF: B04841169	CJ 12-CJ-13	600,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CARNAVAL VIEJO COPLERO CIF: G04796009	CJ 14 a CJ 18	1.500,00
RONDA VARGAS GEMA NIF: 53709426X	CJ 21 a CJ 23	600,00
ASOCIACIÓN COLECTIVO GAYS Y LESBIANAS ALMERIA CIF: G04372611	CJ 24	300,00

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Contabilidad.”

12.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.-

12.1.- Declaración del levantamiento del derecho de tanteo y retracto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de vivienda sita en Calle Líbano nº 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, vista la solicitud presentada por Leticia García Martínez con D.N.I. 45592854-T, solicitando el levantamiento de los derechos de tanteo y retracto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de una vivienda de protección oficial con número de finca registral 9.463, que el solicitante tiene la intención de enajenar, visto el informe jurídico de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2018 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 10 de enero de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Declarar que no existe intención por el Excmo. Ayuntamiento de Almería de ejercitar, en esta ocasión, el derecho de tanteo y retracto respecto a la venta del inmueble propiedad de Doña Leticia García Martínez con D.N.I. 45592854-T, con número de finca registral nº 9.463, sita en Calle Líbano, 15, 4º 21 de Almería.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

12.2.- Aprobación de la prórroga y del cambio de titularidad del quiosco café-bar (K-113), sito en Calle Acebo (Estadio Mediterráneo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejala-Delegada de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, examinado el expediente que se tramita de prórroga de la concesión administrativa y de cambio de titularidad del quiosco café-bar (K-113) sito en la C/Acebo (Estadio Mediterráneo), y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de fecha 14 de enero de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local del quiosco destinado a café-bar en C/Acebo cuyo titular es D. Juan Hernández Murcia con D.N.I. núm. 27.244.165-K, de conformidad con el artículo 12, 1, B) de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos, cabinas telefónicas, cabinas fotográficas, sillas y veladores adjuntos a los quioscos-bar, maquinas expendedores y vitrinas congeladores (BOP nº165 de 29 de agosto de 2014)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

La vigencia de la presente prórroga será de CUATRO AÑOS, contados desde el 14 de enero de 2.019 hasta el 14 de enero de 2.023.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titularidad, del quiosco café-bar (K-113) sito en la C/Acebo (Estadio Mediterráneo) de D. Juan Hernández Murcia, con D.N.I 27244165-K, a favor de Dña. Aurora Ortiz Paredes con D.N.I nº 27.518.449-F, subrogándose el nuevo titular en los mismos derechos y obligaciones del anterior.

La concesión otorgada a la Sra. Ortiz Paredes, vence con fecha 14 de enero de 2023, pudiendo ser objeto de una nueva prórroga, hasta un máximo de 72 años.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Hernández Murcia con D.N.I núm. 27.244.165-K a Dña. Aurora Ortiz Paredes con D.N.I nº 27.518.449-F y a la Unidad de Gestión de Ingresos al objeto de la determinación de la cuantía de la tasa regulada en la Ordenanza núm. 24 Fiscal Reguladora por instalación de quiosco en la vía pública."

12.3.- Designación de Director de Obra, de las obras de "Remodelación de la Calle Santiago y entorno de Almería. Fase I y Fase II".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA , En relación con la designación del Director Facultativo de las obras contempladas en el proyecto de "REMODELACION DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO

Resultando que en fecha 13 de febrero de 2018 se dispuso por la Junta de Gobierno Local de Almería "Adjudicar el contrato de servicios de Redacción de proyecto y dirección facultativa para la Intervención en la zona de Nueva Andalucía: Remodelación de la Calle Santiago y Entorno de Almería a la empresa AIMA INGENIERIA SLP con CIF nº B-04327261 habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (40.289,26€) siendo el IVA que le corresponde (21%) OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (8.460,74€) lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750,00€) y con un plazo de ejecución de 2 meses (8 semanas)"

Visto que se ha redactado por D. Juan José Alonso Baños-Ingeniero de Caminos Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Publicas y por D. Álvaro Criado Utrilla- Ingeniero de Caminos Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la empresa AIMA INGENIERIA, SLP, en virtud de contrato de servicios adjudicado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de febrero de 2018 el **proyecto de "ADECUACION Y MEJORA DE CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERIA, FASE I-OBRA Nº 11-PIM 2017/2018"** con fecha Febrero de 2018 con un Presupuesto Base de Licitación de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (767.768,59€) más CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (161.231,41€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (929.000,00€) y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES.

Visto asimismo que se ha redactado por D. Juan José Alonso Baños-Ingeniero de Caminos Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Publicas y por D. Álvaro Criado Utrilla- Ingeniero de Caminos Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la empresa AIMA INGENIERIA, SLP, en virtud de contrato de servicios adjudicado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de febrero de 2018 el **proyecto de "ADECUACION Y MEJORA DE CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERIA , FASE II."** Con un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (655.371,90 €) más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (137.628,10 €), lo que hace un total de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (793.000,00 €).

Con fecha 21 de diciembre de 2018 (NRE 2018089158) la empresa AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, ha propuesto la designación de D. Juan Jose Alonso Baños- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como Directora de Obras de las obras de referencia, adjuntando a su solicitud acreditación de su titulación y currículo vitae.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, se ha emitido informe por D. Jorge E. Nofuentes Bonilla-Arquitecto municipal, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Fomento, en calidad responsable municipal del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras de referencia, en virtud del cual se pone de manifiesto que dado que la técnico propuesta cumple con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el informe de necesidad del contrato, pueden continuar los trámites necesarios para su nombramiento como Directora de obra del contrato de referencia, puesto que cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el contrato de servicios adjudicado.

A la vista de cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área de Fomento en fecha 11 de enero de 2019 se eleva para su adopción a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Designar Director de Obra de las obras definidas en el Proyecto de obras de REMODELACION DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO DE ALMERIA. FASE I y FASE II", a Juan Jose Alonso Baños- **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** de la empresa AIMA INGENIERIA SLP., en su condición de adjudicataria del contrato de Servicios de: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE **ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa AIMA INGENIERIA SLP adjudicataria del contrato de servicios y a D. Jorge E. Nofuentes Bonilla-Arquitecto Municipal, responsable municipal del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras de así como a la DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA a cuyo cargo consta la ejecución de las obras contempladas en la Fase I del Proyecto de obras de referencia."

12.4.- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, de las obras de "Adecuación y mejora de pasarela en Pescadería".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA En relación con la designación del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de ADECUACION Y MEJORA DE LA PASARELA DE PESCADERIA,

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 09 de enero de 2018, se aprobó el Proyecto de las Obras de: "ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA (ALMERIA)", redactado por redactado por Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, y Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en diciembre de 2017 con un Presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (283.064,09 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.443,46 €), lo que hace un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (342.507,55 €)** y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES y que consta de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO N°1: Memoria
- DOCUMENTO N°2: Planos
- DOCUMENTO N°3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- DOCUMENTO N°4: Presupuesto

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 20 de diciembre de 2017

En fecha 28 de diciembre de 2018 en virtud acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería se acordó "Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de: "ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA EN PESCADERIA" a la empresa GRUPOCOPSA SL, con CIF B-04764809, habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (254.757,68€) más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (53.499,11€), lo que hace un total de TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (308.256,79€). El plazo de ejecución previsto en el proyecto de obras es de CUATRO (4) MESES"

En fecha 16 de octubre de 2018 se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se dispuso "Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS de COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA (ALMERIA)" a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA , con CIF/NIF A-29021334 por un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00€), más DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (262,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (1.512,50€) y un plazo de ejecución coincidente con el de las obras de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

ejecución, sin que en ningún caso pueda exceder el plazo de un año de duración ni ser objeto de prórrogas.”

En fecha 20 de noviembre de 2018 se ha presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almería correspondiente al nº de asiento 2018080995 escrito suscrito por D. Mario Gázquez Esteban, quien en nombre y representación de la mercantil CEMOSA propone como técnico responsable de la seguridad y salud en fase de obra a D. Mario Gázquez Esteban, adjuntando a dicho escrito documentación acreditativa de la titulación del Técnico propuesto y de la experiencia que acredita en los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

En fecha 28 de diciembre de 2018 se ha emitido informe por parte de D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de obras públicas municipal y responsable del contrato de coordinación de seguridad y salud, en virtud del cual se informa que el técnico propuesto cumple con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el informe de necesidad del contrato comunicando que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su nombramiento como coordinador de seguridad y salud de las obras del contrato de referencia.

A la vista de cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área de Fomento en fecha 11 de enero de 2018 elevo a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de **“ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA EN PESCADERIA (ALMERÍA)”**, a D. Mario Gázquez Esteban de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) con CIF/NIF **A-29021334** en virtud del contrato menor de servicios Adjudicado a la citada mercantil con fecha 16 de octubre de 2018 a tenor de su propuesta de fecha 20 de noviembre de 2018 y cuyo nombramiento ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal con fecha 28 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a D. Mario Gázquez Esteban de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) a D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico de obras públicas, responsable municipal del contrato de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud y a la mercantil GRUPOCOPSA SL como contratista de las obras de referencia.”

12.5.- Concesión de plazo, a la adjudicataria del contrato para el desarrollo y ejecución de la construcción y subsiguiente explotación de estacionamiento subterráneo en Rambla Obispo Orberá y Mercado Central de Almería, para la formalización de garantía definitiva, relativa a la autorización de cesión de derechos y obligaciones y redistribución de porcentajes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27

"Visto el expediente de autorización de la modificación, consistente en cesión de derechos y obligaciones y redistribución de porcentajes, de la UTE GESTVIVIENDA-CONSTRUARÁN adjudicataria del contrato para el desarrollo y ejecución de la construcción y subsiguiente explotación de estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles en la rambla Obispo Orberá y el Mercado Central de Almería.

Visto el informe de la técnico de administración general, de fecha 14 de enero de 2019 con el conforme del jefe de servicio de la delegación de área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico.

Visto el informe de fiscalización de fecha 15 de enero de 2019, con la siguiente literalidad:

"Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora con observaciones:

- Apartado primero de la propuesta de acuerdo: señalar desde cuando comienza a contar el plazo.
- Informe del Jefe de la Dependencia de fecha 14/01/2019.
- **Órgano competente:** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Se procede a cumplimentar lo señalado en el informe referido anteriormente, en la propuesta de acuerdo.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 2453/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, a la UTE IPARK CONSTRUARAN, con CIF U-04289492, para la formalización de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, por importe de 228.883,70 euros, de acuerdo con lo previsto en los PCAP, al objeto de cumplir el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2018, relativo a la "autorización de cesión de derechos y obligaciones y redistribución de porcentajes", todo ello en virtud del principio de presunción de validez de los actos, regulado en el artículo 39 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la UTE IPARK CONSTRUARAN, con CIF U-04289492, y a la Tesorería Municipal."

13.- Ruegos y Preguntas.-

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	16-01-2019 11:58:27